



Resolución Directoral N° 020 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 11 FEB 2022

VISTO: El Informe N° 022-2022-GRA-DIRESA-HRA-"MAMLL"-OPP-D, informe N° 002-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"AMALL"A-OPP-OPS, emitido por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional de Ayacucho, sobre aprobación de la "Evaluación Física y Financiera al Segundo Semestre del Plan Operativo Institucional POI-2021" en 04 anillados; y memorando N° 063-2022-DIRESA/HRA"AMALL"-DE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto del Sector Publico tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que " La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan", por lo que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, se aprueba la Guía para el Planeamiento institucional, instrumento normativo que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, en los tres niveles de gobierno;





Resolución Directoral N° 020 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

11 FEB 2022
Ayacucho,.....

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2020-GRA/GR, de fecha 13 de marzo de 2020, se aprobó la Directiva para la Programación Multianual, Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, cuyo objetivo es la establecer los procedimientos técnico-administrativos para el proceso de la programación multianual, formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional para el período 2020-2022, acorde a los objetivos y acciones estratégicas en el PEI 2020-2022, y las Políticas Nacionales y Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2021-GRA/GR, de fecha 21 de junio del 2021, se aprueba la “Directiva para la Programación Multianual, Elaboración y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2021 - 2023” del Gobierno Regional de Ayacucho, con el objeto de Establecer los procedimientos técnico-administrativos para el proceso de la programación multianual, elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional para el periodo 2021-2023, acorde a los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales establecidas en el PEI 2020-2024 del GRA y a las políticas nacionales y regionales, con la finalidad de Programar las actividades operativas y/o proyectos articulados a los Objetivos Estratégicos Institucionales a ser desarrollado por las Unidades Ejecutoras y los diferentes órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, (..);

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2021-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 11 de enero de 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2021 (POI-2021) de la Unidad Ejecutora 401 – Hospital Regional de Ayacucho;

Que, el Plan Operativo Institucional – POI, es un instrumento de Gestión de corto plazo que permite a las distintas dependencias de orientar sus esfuerzos mediante el establecimiento de líneas de acción para la consecución de metas y objetivos preestablecidos según las prioridades institucionales. Asimismo, se constituye como el documento de gestión que contribuye a que el personal y las dependencias de la institución respondan de manera organizada a las exigencias propias de los procesos prioritarios, evitando duplicidad de funciones; todo ello, para elevar la calidad, eficiencia y efectividad de la gestión de las dependencias del sector;

Que, el Plan Operativo Institucional 2021, es un documento de gestión que determina las actividades operativas a desarrollar en el Hospital Regional de Ayacucho en el Año Fiscal 2021, posibilitando el logro de los objetivos estratégicos institucionales, articuladas con los





Resolución Directoral N° 020 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 11 FEB 2022

objetivos generales del Ministerio de Salud y las Políticas Nacionales de Salud al año 2021, de modo que son sujetos de medición para observar los avances y plantear las recomendaciones que el caso así lo amerite, con la finalidad de orientar y establecer las rutas de la gestión en salud, proteger la dignidad de las personas, garantizar el derecho a la salud y el acceso a los servicios hospitalarios que se brinde una atención especializada, oportuna y de calidad a todo el usuario

Estando a las consideraciones precedentes, con la visación del Equipo de Gestión, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2021- GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Evaluación Física y Financiera del Plan Operativo Institucional - 2021 (POI-2021) al **SEGUNDO SEMESTRE** de la Unidad Ejecutora 401 - Hospital Regional de Ayacucho, cuyo documento en anexo (en 04 anillados), forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, realizar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Segundo Semestre del Hospital Regional de Ayacucho, informando periódicamente a la Dirección Ejecutiva sobre los avances, logros y recomendaciones de mejora.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir un ejemplar del documento aprobado a la Dirección Regional de Salud de Ayacucho.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Personal, Unidad de Gestión de Calidad, y demás instancias correspondientes, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MOP/VIDE-HRA,
RAJ/DIR-ADM.
DIR-OPP.
ECNAJ
ENACH/J-UP.
RFVG/Selección.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. MARIO OCTAVIO PÉREZ VELARDE
DIRECTOR EJECUTIVO





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 339 -2021-GRA/GR

Ayacucho, 21 JUN. 2021

VISTO:

La Guía para el Planeamiento Institucional, modificada y aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD; y el Informe N° 012-2020-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGP-PFJGH, que solicita la aprobación de la "Directiva para la Programación Multianual, Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2021-2023" del Gobierno Regional Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, en la implementación de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada y aprobada, se han establecido normas complementarias que regula a los sistemas administrativos y se ha observado la necesidad de modificar los plazos para realizar el seguimiento y evaluación del POI Anual.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, las atribuciones del Gobernador Regional acorde al literal a), artículo 21° de la Ley N° 27867, es dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos; y acorde al literal a), artículo 45° como funciones generales del Gobierno Regional, ejerce la función normativa y reguladora, elaborando y aprobando normas de alcance regional.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 18926, 28968 y 29053; con arreglo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución N° 3594-2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la "Directiva para la Programación



M. MOROTE



Multianual, Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2021-2023" del Gobierno Regional Ayacucho que, cuyo texto y contenido, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional Ayacucho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR



M. MOROTE

